

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación y Museos - Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Curso de implantación	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

El curso de iniciación al Aula Virtual no se menciona en la memoria verificada y debería informarse de su carácter complementario. Asimismo, el futuro estudiante debería poder encontrar información básica sobre el título, como sus referentes o su justificación.

También se debería facilitar los criterios de admisión, los responsables de dicho proceso, los complementos formativos, las vías de acceso posibles y la admisión de estudiantes extranjeros, tal y como aparece en la página 29 de la memoria.

Se informa de objetivos y competencias, si bien se aprecian dos entradas web. Una específica del Master y otra, de carácter institucional, en concreto, de la Facultad de Educación. En esta última el enlace de objetivos es defectuoso. Se debería coordinar la información que aparece en las dos webs. Las competencias son las mismas que se presentaron en la memoria.

La información sobre el perfil de egreso es adecuada y acorde con la que aparece en la memoria verificada.

La normativa de permanencia está publicada de forma accesible desde la página web del título.

Han publicado de forma accesible desde la página web del título la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, si bien se recomienda que se incluyan en dicha página web un resumen de la normativa de permanencia con la descripción de los puntos más relevantes de su contenido para el estudiante.

Asimismo, se sugiere aportar en la web el trato a los estudiantes con necesidades educativas especiales: con discapacidades, que estudien a tiempo parcial, que tengan responsabilidades familiares, etc., tal y como se especificaba en la memoria de verificación del título.

La información sobre la documentación oficial del título es accesible y acorde con la de la memoria verificada.

Dimensión 2. El estudiante

Las guías deberían contener, además de información para el estudiante sobre la descripción de cada asignatura: competencias, bibliografía, temario, etc., las actividades formativas y los sistemas de evaluación claramente descritos. Si la asignatura requiere la utilización, por parte del estudiante, de materiales específicos como por ejemplo: programas informáticos o de conocimientos previos, estos deberían estar convenientemente descritos.

En cuanto al despliegue del plan de estudios, el estudiante debería tener acceso, previo a su matrícula, a la información sobre los horarios en los que se imparte el título, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.

Las credenciales de acceso restringido no permiten el acceso al funcionamiento del aula virtual, siendo este necesario para comprobar el planteamiento didáctico de cada materia y su adecuación a lo expuesto en la memoria verificada.

La información de acceso es adecuada a falta de adaptar algunos contenidos a la memoria verificada o de justificar su modificación, así como de coordinar las dos entradas web: específica e institucional.

Dimensión 3. El funcionamiento

Se puede acceder a la documentación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SGIC). Sin embargo, los procesos y las instrucciones, las evidencias, los informes de seguimiento y el panel de indicadores están restringidos para el personal del centro.

Asimismo, se deberían aportar las evidencias que se describen en la guía del programa monitor.

También se sugiere realizar el seguimiento de las recomendaciones tal como se especifica en la guía de ANECA.

Dimensión 4. Los resultados de la formación

Presentan los indicadores de rendimiento y de abandono. Sin embargo, deberían justificar los resultados obtenidos y compararlos con los presentados en la memoria de verificación.

En función de la evolución presentada por los indicadores de rendimiento académico, se ha realizado un buen formato analítico y plan de mejora.

La información relativa a la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso resulta inaccesible mediante las credenciales proporcionadas

Los Trabajos Fin de Máster que se incluyen en el seguimiento, dado que el Máster tiene un carácter investigador y que, por lo tanto, está orientado a preparar a los alumnos para la elaboración de una tesis doctoral, no cumplen con los requisitos básicos de la investigación en el ámbito de conocimiento del mismo. Deberían revisarse, en especial, los aspectos metodológicos de los mismos: instrumentos, criterios de selección muestral, análisis de datos, etc.; ya que, como se ha dicho anteriormente, no cumplen con los estándares mínimos de calidad científica.

En general, la valoración de indicadores no permite obtener conclusiones de evolución. Es

destacable el informe y el propósito de mejora. Tampoco es accesible la información sobre estudiantes de nuevo ingreso.

Madrid, a 30 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken